



REPUBLICA DE PANAMA
REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

No. 514469

PAG. 1
// REFRPA20 //

CERTIFICA

CON VISTA A LA SOLICITUD 14 - 1460677

QUE LA SOCIEDAD :



POLARIS DEVELOPMENT, CORP.
SE ENCUENTRA REGISTRADA LA FICHA 569456 DDC. 1140659 DESDE EL
PRIMERO DE JUNIO DE DOS MIL SIETE,
- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS DIRECTORES SON:

- 1) MIGUEL RICARDO APOLAYO FLORES
- 2) JOSE ISMAEL FLORES
- 3) SARA GUADALUPE RIVAS REYES



- QUE SUS DIGNATARIOS SON:

PRESIDENTE : MIGUEL RICARDO APOLAYO FLORES
TESORERO : SARA GUADALUPE RIVAS REYES
SECRETARIO : JOSE ISMAEL FLORES

- QUE LA REPRESENTACION LEGAL LA EJERCERA:

EL PRESIDENTE Y DEL SECRETARIO INDISTINTAMENTE DE MANERA INDIVIDUAL.

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA, EL VEINTISIETE DE ENERO
DEL DOS MIL CATORCE A LAS 03:07:04 P.M.

NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGO DERECHOS
POR UN VALOR DE B/. 30.00
COMPROBANTE NO. 14 - 1460677
NO. CERTIFICADO: S. ANONIMA - 010134
FECHA: Lunes 27. Enero DE 2014
// REFRPA20 //

YADINEL ORTEGA
CERTIFICADOR

des-A



17 FEB 2014

Es Conforme a su Original
Lo Certifica

Dr. Piero Thomas Aycart
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. En Panamá el presente documento público
2. Ha sido firmado por: **YADINEL ORTEGA G.**
3. Quien actúa en calidad de: **ASISTENTE**
DE LA SECCIÓN DE CERTIFICADOS DE PERSONAS JURÍDICAS
4. Y está revestido del sello/timbre de: **REGISTRO PÚBLICO**
DE PANAMÁ

certificado

5. En el Ministerio de Relaciones Exteriores
6. El día: **07/02/2014**
7. Por: **DEPARTAMENTO DE AUTENTICACIÓN Y LEGALIZACIÓN**
8. Bajo el número **205-A** / # Rec.: **524786 DT**
9. Sello / timbre:
10. Firma del funcionario



Leyda de Barrow
Firma Autorizada



DECLARACION NOTARIAL JURADA

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre a los veintidós (22) días del mes de enero del año dos mil catorce (2014), ante mí, **RICARDO ADOLFO LANDERO MIRANDA**, Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número cuatro – ciento tres – dos mil trescientos treinta y siete (4-103-2337), compareció personalmente el señor **MIGUEL RICARDO APOLAYO FLORES**, varón, mayor de edad, casado, panameño, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número dos – ciento tres seiscientos sesenta y siete (2-103-667), quien actúa en su condición de Presidente y Representante Legal de la sociedad anónima denominada **POLARIS DEVELOPMENT CORP.**, inscrita al Documento un millón ciento cuarenta mil seiscientos cincuenta y nueve (1140659), Ficha quinientos sesenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y seis (569456) de la Sección de Mercantil del Registro Público, a fin de declarar bajo la gravedad de juramento lo siguiente: -----

PRIMERO: Que **POLARIS DEVELOPMENT CORP.**, es una sociedad anónima constituida y existente conforme a las leyes de la República de Panamá, mediante Escritura Pública No.4724 de 25 de mayo de 2007, otorgada en la Notaría Duodécima del Circuito de Panamá, e inscrita al Documento un millón ciento cuarenta mil seiscientos cincuenta y nueve (1140659), Ficha quinientos sesenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y seis (569456) de la Sección de Mercantil del Registro Público, desde el primero (1º) de junio de dos mil siete (2007). -----

SEGUNDO: Que de conformidad con el Registro de Acciones, los tenedores de acciones de la sociedad **POLARIS DEVELOPMENT CORP.**, son los siguientes: -----

UNICO ACCIONISTA: JUAN JOSE ESTRADA WRAY.-----

ESTADO CIVIL CASADO-----

NACIONALIDAD: ECUATORIANA-----

PORCENTAJE DE ACCIONES: 100%-----

DOMICILIO: Avenida Samuel Lewis, Edificio Comosa, Piso 10, Ciudad de Panamá, República de Panamá. -----

TERCERO: Que mediante Escritura Pública No. 7,929 de 9 de octubre de 2009,



otorgada ante la Notaría Undécima del Circuito de Panamá, la sociedad anónima denominada POLARIS DEVELOPMENT CORP., otorgó un poder, como en derecho se requiere, a favor del señor abogado ROBERTO ENRIQUE FALCONI PEET, y que dicho no ha sido revocado y, por tanto, se mantiene vigente a la fecha. -----

Leída como le fue esta declaración notarial jurada al otorgante en presencia de los testigos instrumentales, señores Simión Rodríguez, con cédula de identidad personal número nueve - ciento setenta y cuatro - doscientos (9-174-200), y Gricela Edith Herrera de Rangel, con cédula de identidad personal número nueve - noventa y ocho - seiscientos setenta y siete (9-98-677), ambos mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia, por ante mí, la Notaría que doy fe. -----

EL DECLARANTE

Miguel R. Apolayo E.
Miguel R. Apolayo E.

LOS TESTIGOS

Simión Rodríguez
Simión Rodríguez
Gricela Edith Herrera de Rangel
Gricela Edith Herrera de Rangel

EL NOTARIO

Ricardo Adolfo Landerero Mirandé
RICARDO ADOLFO LANDERERO MIRANDE
Notario Público Décimo del Circuito de Panamá



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. En Panamá el presente documento público
2. Ha sido firmado por: RICARDO A. LANDERERO
3. Quien actúa en calidad de: NOTARIO
4. Y está revestido del sello/timbre de: NOTARIA PÚBLICA DÉCIMA
DEL CIRCUITO DE PANAMÁ
5. En el Ministerio de Relaciones Exteriores 6. El día: 07/02/2014
7. Por: DEPARTAMENTO DE AUTENTICACIÓN Y LEGALIZACIÓN
8. Bajo el número 201-A / # Rec.: 524786 DT
9. Sello / timbre:
10. Firma del Leyda de Harrow



Leyda de Harrow
Firma Autorizada
Departamento de Autenticación y Legalización
Ministerio de Relaciones Exteriores



17 FEB 2014

Es Conforme a su Original
Lo Certifico.

Dr. Piero Thomas Aycart
NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ